


ACTA N° 102

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los seis días del mes de diciembre de 2011, siendo horas 17:00, en Sala de Comisión Nro. 1 de la H. Legislatura, sita en calle Maipú 943, 2do. piso, fijada como sede provisoria de reuniones, abre su centésima segunda sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Posse.

Asistentes:

- 
- 1) Daniel Posse (titular en representación de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia)
 - 2) Federico Romano Norri (titular por la minoría del estamento de los legisladores)
 - 3) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)
 - 4) Augusto Ávila (titular representante de los magistrados por Capital)
 - 5) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)
 - 6) América Nasif (titular por los abogados matriculados Concepción).
 - 7) Marta Jerez de Rivadeneira (suplente representante de los magistrados por Capital)
 - 8) Roberto Sánchez (suplente por la minoría de los legisladores).

Ausentes con aviso:

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), en ejercicio de su función como Presidente Subrogante de la H. Legislatura, a cargo de la Gobernación de la Provincia.

Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores), quien manifestó la imposibilidad de asistir a la sesión por cuestiones oficiales.

René Mario Goane (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra con compromisos inherentes a su función como Vocal.

Enzo Ricardo Espasa (titular por los magistrados de Concepción), quien comunicó previamente su imposibilidad de asistir por motivos inherentes a su desempeño como magistrado.

María Teresa Torres (suplente por los magistrados de Concepción) quien comunicó previamente su imposibilidad de asistir por motivos inherentes a su desempeño como magistrado

Luis Acosta (suplente por los abogados matriculados Capital) ausente por cuestiones personales.

Adriana Najjar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores) ausente por razones oficiales.

Enrique Kaenel (suplente por los abogados matriculados de Concepción), ausente con aviso por razones de índole profesional.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Presidente dio lectura del orden del día para la presente sesión. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 102 a desarrollarse el día 6/12/2011, a horas 17.00, y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. Toma de Juramento consejero electo por el estamento de los Magistrados del Centro Judicial Capital, Dr. Augusto Ávila.
2. A consideración acta N° 101 de la sesión anterior.
3. Etapa de entrevistas concurso N° 41 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excm. Cámara del Trabajo Sala II° del Centro Judicial Capital.

Postulantes a entrevistar:

CASTELLANOS MURGA, ADOLFO JOAQUÍN
MERCADO, ROGELIO ANDRÉS
DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL
DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
ÁVILA CARVAJAL, GUILLERMO
PACHAU, OLGA MARGARITA
MALMIERCA, MARÍA DOLORES
BISDORFF, MARÍA BEATRIZ
MENA DE BULACIO, ANA MARÍA
ÁLVAREZ, CARLOS LUIS
NOFAL, SILVIA ELENA (renunció)

4. Etapa de entrevistas en el concurso N° 36 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal Correccional en lo Penal de la II° Nominación, del Centro Judicial Capital.

Postulantes a entrevistar:

BÄHLER, MARÍA FERNANDA
MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO
GIMENA, FERNANDO GUSTAVO JAVIER
VARELA, MIGUEL ÁNGEL
FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

L.-

Toma de Juramento consejero electo por el estamento de los Magistrados del Centro Judicial Capital, Dr. Augusto Ávila.

De manera preliminar el Presidente tomó juramento al Sr. Consejero titular por el estamento de los legisladores por la mayoría parlamentaria Dr. Augusto Fernando Ávila de desempeñar fielmente su mandato con arreglo a la Constitución y leyes de la Nación y de la Provincia, quien quedó en formal posesión de su cargo.

II.-

Aprobación del acta Nro. 101 de la sesión anterior

El Dr. Posse tomó la palabra y puso a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, cuyo tenor había sido previamente vía correo electrónico. El acta fue aprobada sin formular observación alguna.

III.-

Etapas de entrevistas en el concurso Nro. 41 para cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala IIª, del Centro Judicial Capital.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso Nro. 41 para la cobertura de un (1) cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo de la Sala IIª del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. CASTELLANOS MURGA, ADOLFO JOAQUÍN	80,50
2. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	75,00
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	72,75
4. DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	70,25
5. ÁVILA CARVAJAL, GUILLERMO	65,25
6. PACHAU, OLGA MARGARITA	65,00
7. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	62,25
8. BISDORFF, MARÍA BEATRIZ	61,65
9. MENA DE BULACIO, ANA MARÍA	61,00
10. ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	57,00

Se informó por Secretaría que la Dra. Silvia Elena Nofal presentó su renuncia a participar de la presente etapa, conforme correo electrónico recibido en el día de la fecha, quedando excluida del procedimiento en virtud de lo previsto en el art. 44 del Reglamento Interno.

a) En primer término se invitó al siguiente participante en el orden de mérito, **Dr. Adolfo Joaquín Castellanos Murga** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Luego dar la bienvenida al postulante, se explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila pidió que señale cuáles eran los criterios de interpretación admisibilidad, pertinencia y atendibilidad de la prueba, tanto del derecho de fondo como del derecho de forma.

El entrevistado respondió que era una cuestión debatida y que la última doctrina en función de la escuela jurídica hermenéutica daba una visión más amplia de la cuestión, por la cual no se iba directamente al texto de la ley sino que tenían que tenerse los tratados internacionales. Afirmó que el gran principio de interpretación en el derecho laboral era el principio protector, a través del cual se ensamblaban los otros principios, y cuyo sujeto especial era el trabajador en tanto parte débil de la relación; citó normas de la ley de contratos de trabajo referente a la interpretación de la prueba a favor del trabajador. También hizo mención al principio del estado histórico al momento de la sanción de la ley y al principio de la realidad por el cual debía hacerse la valoración en función de las circunstancias concretas y actuales, ejemplificando en este aspecto con la interpretación de la solidaridad. Destacó que el derecho era una ciencia no matemática. Como otro elemento para la interpretación de la norma hizo referencia a la jurisprudencia y a la visión dialógica del derecho, como también a la "precomprensión" que tenía cada hombre del derecho, y a la razonabilidad al momento de tomar la norma y los hechos.

El Dr. Bustamante hizo referencia al perfil de juez deseado, advirtiendo que algunas salas de la cámara concursada tenían una determinada orientación en sus pronunciamientos, pidiendo al concursante que se definiera en su perfil ideológico.

El concursante destacó que su esfuerzo desde el principio del ejercicio de su profesión era llegar a un punto intermedio, ni un juez pro obrero ni tampoco un juez proclive a defender a la patronal, manifestando que debía estarse a cada caso concreto, con las pruebas aportadas, en virtud del principio de congruencia. Ante una nueva pregunta del mismo Consejero ampliando la anterior, respondió que las nulidades de las sentencias de la cámara tenían que ver en muchos casos con un deficiente análisis de la prueba por vía de la arbitrariedad fáctica.

El Leg. Romano Norri destacó la coincidencia en la necesidad de dar mayor celeridad en los trámites, inquiriendo que exponga los motivos o causas de las demoras, y si entendía que ello se debía a las vacantes existentes o a otra razón.

El entrevistado señaló que las demoras se debían a la falta de cobertura de los cargos vacantes, pero que también respondían a una cultura interna de trabajo, que podía modificarse en algunos aspectos, ejemplificando con algunas cuestiones, en orden a dar mayor agilidad a las causas. También resaltó que era importante la modernización e informatización del Poder Judicial para dar celeridad al proceso; destacó como beneficiosa la utilización de la firma digital y la incorporación de las herramientas digitales como la notificación electrónica.

El Consejero Romano Norri también preguntó si creía conveniente incorporar nuevo personal en las salas, respondiendo el entrevistado que existía un proyecto de creación de nuevas salas que no había llegado a ser aprobado, pero que entendía que las actualmente existentes eran suficientes.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

b) A continuación hizo su ingreso el **Dr. Rogelio Andrés Mercado**, dándose comienzo con la entrevista luego de las saluciones de rigor.

El Dr. Bustamante hizo mención al perfil de juez y a las diferencias en las distintas provincias. Destacó la realidad de la justicia tucumana, particularmente en el fuero laboral, dando datos de las causas en estado de sentencia. Solicitó que exprese, desde la impronta de la gestión a dar, cómo atendería las causas existentes.

El Dr. Mercado respondió que no era posible que una sola persona pudiese cambiar todo el ámbito de trabajo pero que más allá de la cuestión geográfica, la cabeza del juzgado o del tribunal era la formación humana. Respondió que la formación técnica del trabajador era importante pero que cada uno debía automotivarse; hizo énfasis en la capacitación desde el aspecto humano, tal como se hacía en otros países, y que la certificación de normas ISO como se hacía en Argentina ya estaba pasada de moda y que debía atenderse a la formación en “*coaching* ontológico” y trabajo en equipo. Hizo mención a la doctrina de la empresa “emergente”, destacando que era *coach* organizacional y *coach* ontológico. Ante una nueva pregunta del Dr. Bustamante, dijo que en caso de ser nombrado llevaría a cabo como primera medida una organización interna en el sentido expresado.

El Dr. Posse hizo referencia al perfil ideológico del magistrado en el área laboral en función del conflicto trabajador-empresario, pidiendo su opinión; también que señale su postura en virtud del código existente y del sistema de la doble instancia.

Respondió el entrevistado que su formación era en materia de empleo y que su interés era la generación de empleo, señalando que las directivas de la OIT eran tomadas acá con demoras. Expresó que debía encontrarse el equilibrio y ponerse objetivos en el trabajo en función de dar una respuesta a las partes litigantes; se manifestó en contra de la burocracia. Dijo que un modelo a tomar en cuenta era la Cámara Nacional del Trabajo, con apertura mental para incorporar nuevos datos y criterios.

Preguntó el Dr. Bustamante si tenía alguna pertenencia o identificación con el EFT, con la asociación argentina de abogados laboristas o con alguna otra asociación.

El Dr. Mercado respondió que había dictado conferencias para el EFT y que compartía muchas posturas del Dr. Capón Filas.

Respecto del sistema de doble instancia que le fuera preguntado por el Presidente Dr. Posse, respondió que al sistema actual lo pondría en un escalón intermedio y en un tercer escalón al de la doble instancia. Se mostró partidario de los tribunales orales, citando el ejemplo de Uruguay donde tenía gran importancia la tarea administrativa de conciliación ante la Secretaría de Trabajo. Expresó las ventajas del sistema oral, si bien señalando el alto costo que implicaba.


EL Dr. Posse preguntó si entendía conveniente que las salas funcionasen con dos o con tres miembros, a lo que el concursante señaló que ante el estado de emergencia y gran atraso que presentaba el fuero, no podía resolverse definitivamente la cuestión en este momento.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

c) En tercer término, se apersonó el **Dr. Adrián Marcelo Raúl Díaz Critelli** para dar inicio a la etapa de entrevistas. Los señores Consejeros lo saludaron y comenzaron a realizarle diversas preguntas.

Pidió la palabra el Dr. Bustamante para hacer referencia al perfil ideológico del magistrado y a su formación, solicitando al entrevistado que se autodefina respecto del derecho laboral.

El Dr. Díaz Critelli señaló que existía un perfil propio del juez dado por la imparcialidad y la independencia, dependiendo del fuero en que actuaba;



concretamente en el fuero laboral, el juez debía anclarse en el art. 14 de la Constitución Nacional. Afirmó a su turno que en el desenvolvimiento de la magistratura tenía un marco de procedimiento al cual debía seguir, con metodología propia, determinado los hechos, encontrando la norma aplicable y analizándola, estudiando las alegaciones y demostraciones de las partes, hasta llegar al momento de la interpretación de la norma, tarea que destacó como difícil. Luego de reseñar brevemente los métodos de interpretación de la ley, hizo referencia a la importancia de la valoración de la prueba y de la aplicación de la sana crítica racional, y de la experiencia común. Destacó que el juez debía estar conectado con la sociedad pero no involucrado, y debidamente informado.

En torno a la aplicación directa y operativa de las cláusulas constitucionales, que le fuera preguntado por el Consejero Bustamante, afirmó que con mayor frecuencia el juez debía recurrir a los principios de las otras ramas del derecho, tales como el derecho civil, comercial y societario, el derecho internacional y los tratados de derechos humanos.

El Leg. Romano Norri preguntó qué tasa aplicaría en caso de ser designado como juez.

El Dr. Díaz Critelli afirmó que la mayoría de las salas adoptaban la tasa pasiva hasta el año 2002 y luego el sistema de la resta, con excepción de la sala VI, concluyendo que la tasa pasiva era injusta para el trabajador que no llegaba a compensar el derecho del trabajador, incumpliendo la doctrina legal de la Corte Suprema. Entendió que la tasa activa era más ajustada, sin dejar de señalar las críticas que se habían formulado contra esta modalidad, pero que tenía como posible ventaja la disminución de la litigiosidad.

El Dr. Ávila pidió que exprese su postura en torno a la doctrina de tomar el valor actual del salario.

El aspirante señaló que en ese tema debía fijarse si no chocaba con la prohibición legal de indexación de los créditos, pero que era partidario de la tasa activa.

El Dr. Posse requirió que exprese cómo veía la relación del Poder Judicial con los ciudadanos, manifestando el concursante que a su juicio no era ni buena ni mala sino que consideraba que no existía relación alguna. Destacó que para el ciudadano la justicia era algo propio de los abogados y que debía avanzarse en ese aspecto, como los pasos que se estaban dando desde la Corte Suprema de Justicia en orden a la accesibilidad del ciudadano, a través de la creación de las oficinas de prensa, de la simplificación de las sentencias.

Dándose fin a la entrevista, se agradeció la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

Se deja constancia que siendo horas 18,15 se hace presente en la sala el Leg. Ramón Graneros.

d) Por Secretaría se invitó a la **Dra. María del Carmen Domínguez** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

En primer término el Dr. Ávila pidió que señale cuáles eran los criterios de interpretación admisibilidad, pertinencia y atendibilidad de la prueba, tanto del derecho de fondo como del derecho de forma.

La concursante señaló que siempre apoyó la postura de la actividad de ambas partes y de la teoría de las pruebas dinámicas, si bien destacando que en el derecho laboral existían presunciones a favor de una de las partes y concretamente del trabajador como parte débil en ciertas situaciones. Señaló que en el derecho laboral la prueba tenía ciertas dificultades.

Ante una pregunta del Dr. Bustamante sobre la prueba negativa, afirmó que existían ciertas particularidades, señalando como ejemplo el despido por causas de discriminación, destacando que en la actualidad los magistrados se mostraban más receptivos a este tipo de supuestos a partir del año 1994 con la reforma constitucional.

EL Dr. Bustamante solicitó que exprese su postura respecto de la operatividad de los derechos consagrados en los tratados internacionales.

La entrevistada respondió que eran operativos los tratados incorporados en la Constitución Nacional a partir del inc. 22 del art. 75 de la Constitución.

El Dr. Bustamante pidió que señale cuál era el perfil de juez, afirmando la concursante que tenía un criterio amplio al respecto, y que el juez debía aceptar las nuevas doctrinas y normativas en el ámbito internacional. Se calificó como positivista, pero que debía ampliarse el marco hacia el derecho internacional.

Preguntó el presidente Dr. Posse qué pasaba si se había pactado horario y sueldo fuera de convenio

La concursante afirmó que debía primar el principio de la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, señalando la existencia de jurisprudencia de la Corte vinculada con la cuestión.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

e) Acto seguido se invitó a ingresar a la sala al Dr. **Guillermo Ávila Carvajal**, quien luego de recibir las felicitaciones y explicaciones de la dinámica de las entrevistas, comenzó a ser interrogado por los señores Consejeros presentes.

El Leg. Romano Norri preguntó si consideraba que la distribución de los juicios actualmente debía respetarse o una vez completadas las salas efectuarse una nueva redistribución.

Afirmó el entrevistado que esa cuestión era competencia de la Corte y que hasta el presente se venía efectuando un reparto equitativo de las causas. Destacó el atraso existente en las causas, haciendo énfasis en la necesidad de dar respuestas urgentes. Manifestó que la pronta cobertura de las vacantes significaría un gran avance para adelantar la tarea. Hizo referencia a los tiempos perentorios a los que los abogados estaban acostumbrados. Asimismo dio datos estadísticos del estado de situación de la sala concursada y del estado de atraso existente, pero resaltando que la causa de la demora no era culpa de los magistrados sino también de la falta de recursos y de la cantidad de causas.

El Consejero Romano Norri preguntó si consideraba conveniente -ante el estado de atraso existente- que se incorpore un relator más a cada sala, manifestando que sí el concursante y dando razones de ello en virtud de la tarea desempeñada por éste, pero advirtiendo que la responsabilidad última recaía en el juez. Manifestó que todo el personal del juzgado debía trabajar en equipo.

No habiendo más preguntas que formular, se invitó al concursante a retirarse de la sala.

f) Seguidamente se invitó a ingresar a la **Dra. Olga Margarita Pachau**, para dar inicio con la etapa de entrevistas.

El Dr. Bustamante hizo referencia a la finalidad de las entrevistas en orden a conocer el perfil de los aspirantes en relación con el desempeño del cargo de magistrado, pidiendo a la concursante que exprese su visión del juez ideal.

La concursante señaló su experiencia en la profesión libre, particularmente dedicada al fuero laboral y recordando que se desempeñó también bajo el código anterior. Comparó el proceso provincial con el de Catamarca, al cual explicó dando detalles de la rapidez del proceso. Expresó que los jueces del fuero laboral debían centrarse más en el principio de la realidad, ejemplificando con la tarea de la valoración de las pruebas y con las

facultades de los jueces de dictar medidas para mejor proveer en búsqueda de la verdad objetiva.

Frente a una nueva pregunta del Consejero Bustamante sobre la operatividad de los pactos internacionales, respondió que sí eran operativos y no sólo en el ámbito laboral, destacando que debían ser utilizados sus principios en todo el derecho y no solo en el fuero laboral; también hizo referencia a la carta magna del humanismo cristiano del vaticano a la que consideró aplicable en sus sentencias.

El Leg. Romano Norri preguntó si entendía conveniente a su juicio unificar competencias a fin que el juez de conciliación y trámite pudiese dictar sentencia.

Respondió la entrevistada que consideraba conveniente seguir con el sistema de única instancia, al que calificó como correcto, pero con la advertencia de que algunas etapas se hicieran más expeditas, retomando la experiencia de la Provincia de Catamarca.

El Dr. Ávila preguntó si conocía estadísticas sobre el promedio de conciliación a la que se arribaba en los juzgados, afirmando la entrevistada que era cercano al 10% de las causas de acuerdo a su experiencia.

El Presidente Dr. Posse preguntó su postura en torno a la aplicación de la tasa activa o pasiva, pidiendo que diese sus fundamentos al respecto.

Señaló la Dra. Pachau que era partidaria de la tasa activa, ya que la reparación del trabajador no era posible a partir de la tasa pasiva.

Finalizándose la entrevista, se agradeció la presencia de la aspirante y se la invitó a retirarse de la sala.

g) A continuación, ingresó la siguiente participante en el orden de mérito, **Dra. María Dolores Malmierca**, comenzando los señores Consejeros presentes a formularle las preguntas de rigor.

En primer término el Dr. Ávila pidió que señale cuáles eran los criterios de interpretación admisibilidad, pertinencia y atendibilidad de la prueba, tanto del derecho de fondo como del derecho de forma.

La entrevistada respondió que en algunas cuestiones jugaban un rol muy importante las presunciones a favor del trabajador, en los que cobraba relevancia el principio protectorio, ejemplificando con los casos de trabajo en negro. También hizo mención a los supuestos en los que los empleadores no aportaban los libros necesarios, en donde se creaba una presunción muy

fuerte en su contra. Hizo referencia también a la importancia de la aplicación del principio de la sana crítica.

El Dr. Bustamante pidió que exprese a su criterio cómo veía el perfil de juez ideal en el fuero laboral, concretamente con relación a la valoración de la prueba y de la interpretación de la norma, considerando su formación civilista.

Manifestó la entrevistada que su formación fue en un principio de derecho civil pero que también se había desempeñado en el fuero laboral desde la profesión pero del lugar del empleador. Respondió que la amplitud en su formación le permitía un mejor acercamiento a la cuestión bajo estudio y que le había servido en su desempeño como relatora en la cámara laboral. Hizo referencia al criterio tarifario del derecho laboral y de la diferencia con el régimen del derecho civil, destacando lo que consideraba su aporte a la cámara laboral

Requirió el Dr. Bustamante que señale los aportes que podría realizar a la Cámara.

La concursante expresó que tenía 12 años como relatora, tanto en el fuero civil como laboral, y que entendía que estaba preparada para poner su productividad en marcha inmediatamente. También se refirió a las necesidades de personal del fuero. Se mostró proclive a incrementar el cupo mensual de sentencias a dictar por cada sala.

El Leg. Romano Norri pidió que señale su postura en torno a la aplicación de la tasa activa o pasiva.

La concursante respondió que integraba la sala VI que actualmente receptaba la primera, dando fundamentos de tal postura y de las ventajas que significaba para el trabajador y en orden a un incremento de los acuerdos conciliatorios.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

h) Luego de ello, se invitó a la postulante **Dra. María Beatriz Bisdorff** a ingresar a la sala para dar inicio a la entrevista.

El Dr. Bustamante hizo referencia al perfil de juez deseado, pidiendo que señale cuál era su visión al respecto en función de su formación, solicitando que exprese si tenía elaborado algún plan de gestión en función de la impronta a dar al juzgado en caso de ser designada.

La entrevistada señaló que tenía muchos años en la profesión litigando en el fuero laboral, recordando que en general había actuado del lado del trabajador en su rol de asesor de la Secretaría de Trabajo. Destacó que había observado algunos defectos en la tramitación ante la cámara que podían corregirse para agilizar el proceso, destacando las facultades de los jueces para convocar a medidas para mejor proveer.

El Dr. Bustamante preguntó si consideraba operativos los principios de los tratados internacionales.

Dijo la entrevistada que sí los consideraba operativos, pero que no obstante ello no se aplicaban de manera muy frecuente. Afirmó que debía capacitarse a los abogados para que hiciesen uso de ellos en sus planteos ya que el juez muchas veces se veía atado para aplicarlos no obstante el principio del *iura novit curia*. Manifestó igualmente que dentro de la cámara daría capacitación al personal, y que atendería a la motivación y estímulo a través de ascensos, destacando la importancia de la carrera judicial.

El Dr. Bustamante tomó nuevamente la palabra para preguntar si se identificaba con alguna asociación en particular, respondiendo la aspirante que se identificaba más con la parte débil de la relación laboral y que tenía contacto con la asociación argentina de derecho del trabajo.

Pidió el mismo Consejero que señale cuál tasa aplicaría a los créditos laborales, a lo que contestó la concursante que el criterio de la Corte fijado en el fallo "Galletini", podía quedar desvirtuado por la inflación, concluyendo que era partidaria de la tasa activa, por los fundamentos que expuso brevemente, citando el art. 622 del Código Civil.

El Dr. Bustamante preguntó su visión respecto del llamado "derecho laboral preventivo", contestando la entrevistada que el juez tenía facultades para aplicar sanciones dentro del proceso, pero a la vez estaba limitado a si la cuestión había sido peticionada por las partes.

La Dra. Jerez de Rivadeneira preguntó en qué consistirían las medidas de incentivo a que hizo mención anteriormente, respondiendo que en primer término propendería a la capacitación del personal, que procuraría que existan partidas presupuestarias específicas para premiar el rendimiento de los trabajadores, la realización de reuniones periódicas con el equipo de trabajo.

No habiendo más preguntas que formular, se dio fin a la entrevista, retirándose la concursante del salón de reuniones.

i) Acto seguido hizo su ingreso a la sala la concursante **Dra. Ana María Mena de Bulacio**, dándose comienzo con la entrevista.

El Dr. Bustamante destacó la importancia del perfil del juez, pidiendo que señale cómo sería su desempeño como magistrado, las herramientas que utilizaría para valorar las pruebas en los casos concretos, su vinculación con asociaciones.

La aspirante recordó que la norma establecía luego de la última reforma que la valoración de la prueba debía hacerse en caso de duda a favor del trabajador, pero que no obstante ello debía actuarse con cautela y que no se trataba de algo automático en caso de ausencia de prueba, aclarando que el juez no debía suplir la negligencia de la parte en producirla. También hizo mención a la discusión doctrinaria al respecto de la norma citada.

El Consejero Dr. Bustamante hizo referencia a la existencia de listados de testigo falsos o de favor y a la posibilidad de utilizar esa herramienta, pidiendo su postura al respecto.

La abogada manifestó que era importante para el juez contar con ese listado, con independencia de si el testigo hubiese sido tachado. Luego siguió la entrevistada haciendo referencia al criterio de valoración de las pruebas periciales médicas y a la manera en que se presentaban los dictámenes los peritos. Ante una aclaración del Dr. Romano Norri sobre la tarea de los peritos, respondió que el juez podía apartarse del dictamen en algunos supuestos, como también que tenía facultades para dictar medidas para mejor proveer.

Frente a una pregunta de la Dra. Jerez de Rivadeneira, destacó que era el abogado quien debía procurar que los dictámenes llegasen completos y que no era función del juez suplir la falta de actuación de las partes pero que en el supuesto de una incapacidad del 65% el juez podía valorarlo con criterios subjetivos en función del principio de protección del trabajador.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

j) En última instancia se hizo ingresar al **Dr. Carlos Luis Álvarez**, a quien luego de ser saludado comenzaron los señores Consejeros presentes a efectuarle distintas preguntas.

El Consejero Dr. Bustamante pidió que señale los criterios de valoración de la prueba, atendiendo a los principios tanto del derecho de fondo como de forma.

El concursante respondió que atendería a la sana crítica, al principio de la realidad, al principio pro operario y al plexo de los principios de protección. Aclaró que dentro de los medios de prueba, en el proceso laboral existían algunos matices que generaban la apertura de la casación, particularmente

en la prueba testimonial cuando se había producido la tacha de algún testigo; se manifestó proclive a darle mayor atención a la tacha, considerando las particularidades de la situación y la fuerza de la testimonial. Citó el art. 23 de la ley de contratos de trabajo, haciendo referencia las tesis amplia y restrictiva de la interpretación de las presunciones, manifestándose a favor de la segunda postura siguiendo la postura de Vázquez Vialard. Dijo que interpretaba la norma que establecía las presunciones sin descuidar los derechos de defensa de la contraparte, ejemplificando con el supuesto de no presentación de los libros.

El Presidente Dr. Posse destacó la situación de demora en el dictado de sentencias, requiriendo al concursante que señale qué herramientas utilizaría para corregir ese estado.

El concursante señaló el sistema existente en la localidad de San Isidro, explicando brevemente sus modalidades y señalando lo que consideraba sus ventajas.

El Dr. Posse pidió su opinión sobre las auditorías, manifestándose de acuerdo el concursante con ello y destacando la importancia del control para corregir errores y a la realización de reuniones periódicas para analizar la marcha y mejorar los procedimientos. Señaló como problema la cuestión de los ascensos en la carrera, destacando la importancia de efectuar el reconocimiento a los trabajadores para incentivarlos en su tarea.

No habiendo más preguntas, se dio por finalizada la entrevista.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 41 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala IIª, del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado	Puntaje
1. CASTELLANOS MURGA, ADOLFO JOAQUÍN	9
2. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	10
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	9
4. DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	8
5. ÁVILA CARVAJAL, GUILLERMO	9
6. PACHAU, OLGA MARGARITA	7

7. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	8
8. BILDORFF, MARÍA BEATRIZ	9
9. MENA DE BULACIO, ANA MARÍA	8
10. ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	8

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 41 para la cobertura de un (1) cargo de Vocal de la Cámara del Trabajo, Sala IIª, del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:


Postulante	Puntaje
1. CASTELLANOS MURGA, ADOLFO JOAQUÍN	89,50
2. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	85
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	81,75
4. DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	78,25
5. ÁVILA CARVAJAL, GUILLERMO	74,25
6. PACHAU, OLGA MARGARITA	72
7. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	70,25
8. BILDORFF, MARÍA BEATRIZ	70,65
9. MENA DE BULACIO, ANA MARÍA	69
10. ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	65

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes, ordenando su publicación de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno:

Orden de mérito definitivo del concurso Nro. 41 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo Sala IIª del Centro Judicial Capital:

1. CASTELLANOS MURGA, ADOLFO JOAQUÍN	89,50
2. MERCADO, ROGELIO ANDRÉS	85

3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	81,75
4. DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	78,25
5. ÁVILA CARVAJAL, GUILLERMO	74,25
6. PACHAU, OLGA MARGARITA	72
7. BILDORFF, MARÍA BEATRIZ	70,65
8. MALMIERCA, MARÍA DOLORES	70,25
9. MENA DE BULACIO, ANA MARÍA	69
10. ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	65



Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

Se deja constancia que se autoriza a la Secretaria permanente a ausentarse de la sesión por motivos de índole personal designándose como Secretaria *Ad Hoc* a la Dra. Rivadeneira.

III.-

Etapas de entrevistas en el concurso Nro. 36 para cobertura de un cargo vacante de Fiscal Correccional en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital.

Seguidamente se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso Nro. 36 para la cobertura de un (1) cargo vacante de Fiscal Correccional en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	68,25

2. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	60,50
3. GIMENA, FERNANDO GUSTAVO JAVIER	59,50
4. VARELA, MIGUEL ÁNGEL	58,00
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	54,00

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. María Fernanda Bähler** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Rivadeneira inquirió en primer lugar a la postulante sobre el sistema actual, ventajas y desventajas observadas, a lo que la postulante respondió que el sistema funciona a su juicio bastante bien, destacó la incorporación de la figura del juicio abreviado y juicios orales. Ante una nueva pregunta de la Consejera la concursante respondió que existe actualmente una celeridad y que no se encuentran dadas las condiciones para incorporar la mediación penal, fundando su postura. Subrayó que a su juicio existe un retorno al papel de la víctima en el proceso penal, que tiene una participación mayor en el mismo. Indicó que en caso de no poder llegar a un acuerdo con el imputado y el Defensor no podría llevarse adelante el juicio abreviado.

El Dr. Bustamante preguntó a la postulante sobre su visión sobre el juicio abreviado, la suspensión del juicio a prueba y el instituto de la probation.

La aspirante respondió que el instituto de la probation en su experiencia dentro del poder judicial les ha dado muchas satisfacciones, dado las ventajas que esta figura otorga en el marco del proceso, entendiendo importante la posibilidad que se otorga a la víctima de reparar el daño causado, realzando como un aspecto positivo el bien que se hace a la comunidad por medio de la aplicación de estas medidas. Indicó que sería óptimo que exista un patronato de control. El cumplimiento de las tareas comunitarias se cumplen en la actualidad, culminando los procesos con el sobreseimiento y cuando no se cumplen se revoca la medida llevándose al imputado a juicio oral.

El Dr. Posse cuestionó si conocía las nuevas disposiciones de flagrancia del contenidas en nuevo código.

Le dio más celeridad a los delitos en la etapa de instrucción, los reduce un 50 %, Es inconstitucional conforme la causa Núñez destacando que las falencias existentes deberían ser modificadas. Uno de los aspectos a resolver es el tema de las garantías constitucionales y los estándares constitucionales

El Dr. Graneros inquirió sobre la mediación y sus resultados en materia penal.

La concursante respondió que en diversas jurisdicciones ya existe este sistema como por ejemplo en la prov. de Bs. As. pero que habría que reformar el sistema para dar cabida y observancia al principio de oficialidad.

El Dr. Posse consultó sobre las estadísticas del fuero que aspira a ocupar. La postulante respondió que existen 500 causas por fiscalía. Incorporaría un ayudante fiscal y un empleado más para poder lograr una mejor distribución de tareas. La concursante destacó que las fiscalías deberían ser parte integrante de la Cámara, incorporando un patronato de control de probation.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

b) Acto seguido se invitó a ingresar a la sala al **Dr. Leandro Eduardo Molinuevo**, quien luego de recibir las felicitaciones y explicaciones de la dinámica de las entrevistas, comenzó a ser interrogado por los señores Consejeros presentes.

Primeramente la Dra. Rivadeneira consultó sobre si está de acuerdo con el sistema acusatorio vigente en la provincia y qué cambiaría.

El postulante se posicionó a favor del sistema adversarial, destacando que el sistema acusatorio no dio los resultados esperados, habiendo fallado en la estructura, exceso de causas. Se mostró a favor de la incorporación de mecanismos alternativos de resolución de causas tales como el juicio abreviado, etc. que contribuyen a la paz social. Subrayó que en su experiencia judicial el sistema acusatorio viola ciertas garantías fundamentales, tales como la de imparcialidad de los jueces. Citó jurisprudencia de la CSJN, particularmente a un voto del Dr. Zafaronni, en donde manifiesta su postura respecto del tema consultado. Ante una nueva pregunta de la Consejera el postulante respondió que la declaración de inconstitucionalidad del art. 403 del CP puesto que a su modo de ver es violatorio del principio de imparcialidad. Frente a los delitos de menor cuantía o culposos se mostró partidario de la implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos, incorporando protocolos de actuación, etc.

El postulante explicó la importancia de la capacitación del personal, la incorporación de nuevas herramientas de política criminal (probation, juicio abreviado) para poder resguardar la vigencia del principio de legalidad y dar mayor participación a las partes dentro del proceso, siempre para delitos de menor cuantía. Citó posicionamientos de la doctrina a favor y en contra de

la aplicación de la suspensión del juicio a prueba y para que delitos específicos

El Leg. Graneros preguntó su opinión respecto de la mediación penal.

El concursante respondió que es partidario de la implementación formal de la misma. Explicó que ello representaría una garantía para la víctima. Le devuelve el rol protagónico a las partes y tiende a reducir los costos en el proceso.

El Dr. Posse inquirió al postulante respecto de la mediatización de las causas penales. El aspirante señaló que existe actualmente una expansión del derecho penal y que se debería poner mayor énfasis al desarrollo de mejores políticas criminales, publicidad de los actos procesales, etc.

No habiendo más preguntas que formular, se invitó al concursante a retirarse de la sala.

c) A continuación, ingresó el siguiente participante en el orden de mérito, **Dr. Fernando Gustavo Javier Gimena**, comenzando los señores Consejeros presentes a formularle las preguntas de rigor.


La Dra. Rivadeneira preguntó al postulante sobre su situación profesional y cómo organizaría la fiscalía, a lo que postulante respondió que actualmente ejercía la profesión. El postulante manifestó que haría un relevamiento del personal y solicitaría incremento del mismo para asignarlos a las tareas que mejor pudieran desempeñar. Frente a una nueva pregunta el postulante respondió que los juicios orales acusatorios son según estima las formas procesales más puras, y que en muchas ocasiones el imputado transa una pena, mientras que en un juicio oral pueda haber accedido al beneficio de la duda. Indicó que el fiscal podría pedir fechas de juicio, activar la acción penal llevando un control de todas las causas serían medidas a llevar a cabo para dar mayor celeridad a los procedimientos, utilizando las medidas contenidas en el CPP, como los pronto despachos.

El Dr. Posse inquirió sobre las causas que conducen al desarrollo del juicio abreviado, indicando el postulante que esto se debe -a su criterio- al abarrotamiento de causas y congestión del sistema penal. Subrayó que la probation tenía un fin diferenciado.

El Dr. Romano Norri consultó sobre los delitos de penas privativas y su punición, si debería modificarse tal circunstancia. El postulante respondió que las penas previstas son correctas a su criterio.

Finalizándose la entrevista, se agradeció la presencia del aspirante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) Acto seguido hizo su ingreso a la sala el concursante **Dr. Miguel Ángel Varela**, dándose comienzo con la entrevista de acuerdo a la normativa vigente.



En primera medida el Dr. Posse le consultó sobre las estadísticas del cargo que aspira ocupar. El postulante respondió que conoce las funciones de la oficina. Con relación a la suspensión del juicio a prueba destacó que se han generado cuestionamientos respecto del contralor del cumplimiento de las medidas pertinentes. Estimó que se debería arribar a una solución al respecto, citó ejemplo de soluciones en el derecho comparado como la figura del oficial de ejecución de probation. Destacó programa piloto que se lleva adelante en la ciudad de Concepción.

La Dra. Rivadeneira preguntó al postulante si a su juicio el fiscal debería realizar entrevistas previas al imputado al dictar las medidas, el postulante respondió que ello a su juicio sería conveniente.

El Dr. Bustamante preguntó sobre el cumplimiento de la probation, a lo que concursante respondió que actualmente no hay un control adecuado. El fiscal es el que debe asumir la función de contralor de este tipo de medidas.

El Dr. Romano Norri, preguntó de qué manera se podría disminuir la percepción de la gente sobre el sistema penal. El postulante indicó que el fiscal debe contribuir a revertir la mala impresión que tiene la sociedad del sistema penal por medio de una participación más activa.

El Dr. Posse consultó sobre el funcionamiento de OVD. El postulante respondió que debería existir mayor coordinación de esta última con las fiscalías y defensorías, esta coordinación se desarrollará natural y progresivamente en lo sucesivo.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

e) En última instancia se hizo ingresar a la **Dra. María Raquel Ferreyra Asís**, a quien luego de saludarla, comenzaron los señores Consejeros presentes a efectuarle distintas preguntas.

Primeramente la Dra. Rivadeneira inquirió a la concursante sobre los aspectos que cambiaría en la fiscalía correccional conforme su experiencia. La postulante manifestó que conoce actualmente el desenvolvimiento de la misma y resaltando como dato, el manejo de un gran número de probation.

La postulante destacó que incorporaría más personal y que implementaría el doble turno hasta ponerse al día con el trabajo atrasado. Fomentaría el trabajo en equipo, capacitación del personal y especialización de los recursos humanos según cada delito.

El Dr. Bustamante felicitó a la postulante por haber logrado el mayor puntaje en la prueba de oposición en este concurso y le consultó sobre la percepción de la sociedad respecto de la punición de los delitos de menor cuantía, y cuál era su visión al respecto. La aspirante afirmó que esta percepción responde a cuestiones de política criminal. Señaló como un problema la ejecución de sentencia, siendo el mismo juez que aplica la pena el encargado de su ejecución. A su juicio la reeducación consiste en reinsertar al excluido socialmente, para contener a las personas más desprotegidas y sectores vulnerables.

No habiendo más preguntas, se dio por finalizada la entrevista y se invitó a la aspirante a retirarse de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 36 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal Correccional en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado	Puntaje
1. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	10
2. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	9
3. GIMENA, FERNANDO GUSTAVO JAVIER	10
4. VARELA, MIGUEL ÁNGEL	9
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	10

Se hace constar que ante la igualdad de puntaje acaecida entre los postulantes Molinuevo y Gimena debe estarse a los términos del art. 44 del Reglamento Interno.

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 36 para la cobertura de un (1) cargo vacante para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal Correccional en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada

legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	78,25
2. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	69,50
3. GIMENA, FERNANDO GUSTAVO JAVIER	69,50
4. VARELA, MIGUEL ÁNGEL	67
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	64

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes, ordenando su publicación de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno:

Orden de mérito definitivo del concurso Nro. 36 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal Correccional en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital:

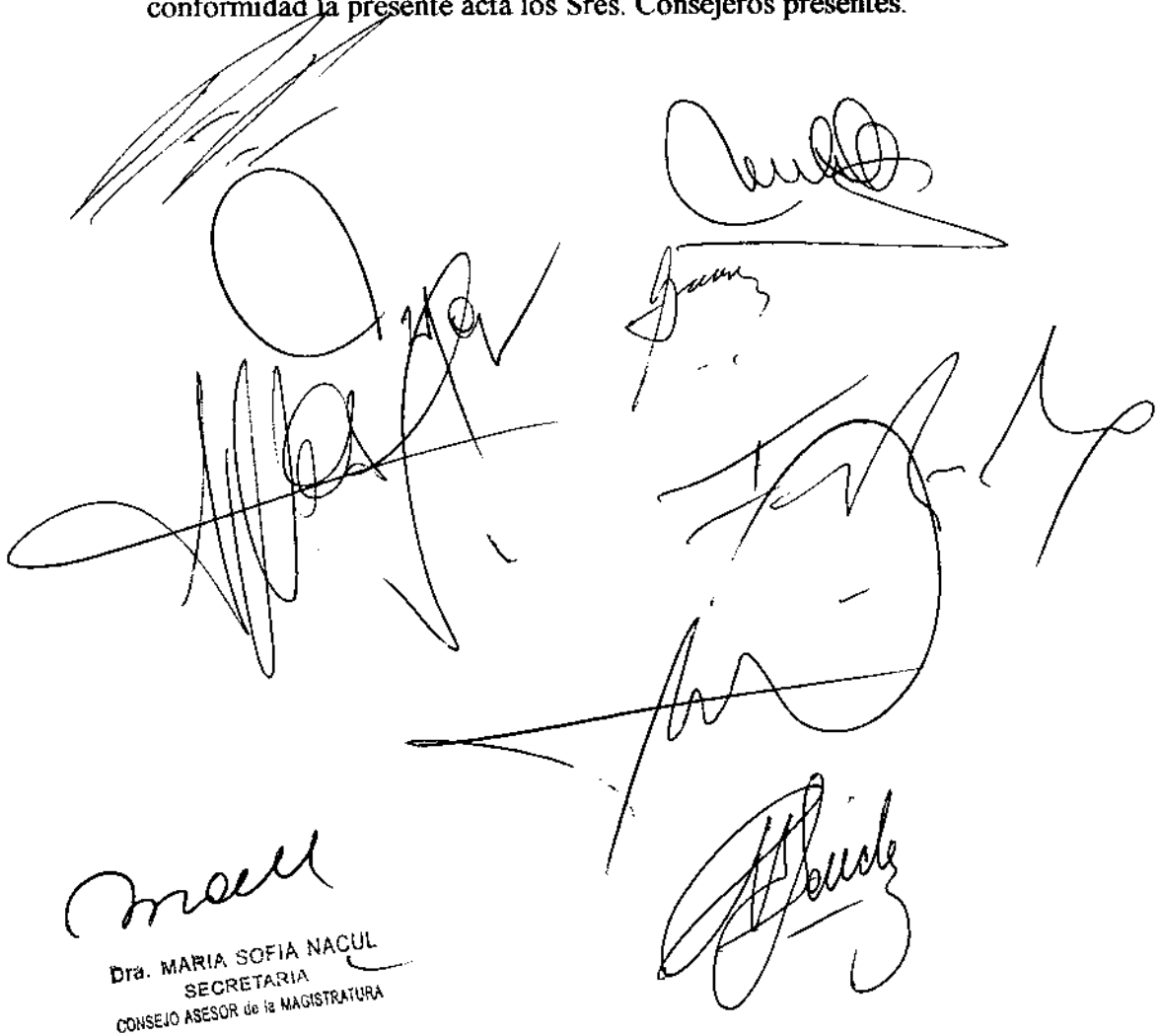
1. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	78,25
2. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	69,50
3. GIMENA, FERNANDO GUSTAVO JAVIER	69,50
4. VARELA, MIGUEL ÁNGEL	67
5. FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	64

Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día miércoles 7 de diciembre del corriente a hs. 16:00, en la sede de la H. Legislatura. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 21,15 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is clearly legible as 'Dra. MARIA SOFIA NACUL'. Below it, the text 'SECRETARIA' and 'CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA' is printed. Other signatures are more stylized and difficult to read.